

# CAV 25.22 GIPUZKOA. PROGRAMA ENPRESAK SENDOTZEN. MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN LOS TALLERES FABRILES Y DE REPARACIÓN DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2025

10 de Abril de 2025

El Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de ayudas del programa ["Enpresak sendotzen para la modernización de equipamientos en los talleres fabriles y de reparación de las empresas industriales de Gipuzkoa"](#) para el año 2025.

## Objetivo

El programa tiene como objetivo el mantenimiento de la actividad económica y la mejora de la competitividad a través de la modernización y adecuación de las capacidades de los talleres fabriles y de reparación vinculadas a empresas industriales guipuzcoanas.

## Plazos a tener en cuenta

- a) Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 16 de octubre de 2025
- b) Plazo de inicio: a partir del 1 de enero de 2025
- c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2026
- d) Plazo de justificación: hasta el 30 de abril de 2026

\*En el caso de proyectos finalizados a la fecha de publicación de esta convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 29 de mayo de 2025.

## Entidades beneficiarias

- Talleres industriales destinados a la realización de actividades productivas, relacionadas con la fabricación, reparación o ensamblaje de productos o piezas en el sector industrial.
- Radicados en Gipuzkoa y con una plantilla entre 5 y 30 trabajadores.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases.

## Gastos subvencionables

- Adquisición de maquinaria y bienes de equipo.
- Retrofitting de maquinaria o incorporación de controles numéricos y sistemas de control automáticos a máquinas ya existentes.

## Inversión mínima

- La inversión mínima por proyecto será de 3.000,00 € (IVA excluido) y no se aceptarán facturas cuya base imponible sea inferior a 1.000,00 €.
- Las solicitudes cuyos presupuestos admitidos como subvencionables no alcancen dichos importes mínimos serán inadmitidas.

## Cuantía de las subvenciones

- a) Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones no reintegrables.
- b) Se subvencionará el 50 % de los costes subvencionables del proyecto.
- c) Se admitirán una o varias solicitudes por empresa, siendo el máximo total de subvenciones por empresa de 40.000,00 €.

---

Las subvenciones en ningún caso podrán superar el coste total de la actividad subvencionada. No obstante, dada la necesidad de proveer de fondos que permitan iniciar y desarrollar los proyectos subvencionados, y teniendo en cuenta las dificultades financieras actuales que suponen un gran obstáculo para la materialización de proyectos e iniciativas a medio-largo plazo que no tienen resultados inmediatos y suponen una inversión importante, se podrán realizar pagos anticipados sin necesidad de garantía, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, previa justificación en cada proyecto del inicio del mismo y de la necesidad del anticipo. Estos pagos podrán alcanzar hasta el 85 % de la subvención concedida. El abono de la cantidad restante se realizará a la conclusión del proyecto y previa presentación de la cuenta justificativa.

No obstante, dicho importe podrá ser abonado en su totalidad con anterioridad a la finalización del proyecto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa justificación de la necesidad del anticipo, para lo cual deberá presentarse aval bancario o de entidad financiera suficiente a juicio de la Diputación Foral de Gipuzkoa, por el importe de la ayuda anticipada y los intereses de demora correspondientes. En el caso de las empresas de menos de 20 personas trabajadoras, que por su tamaño son más vulnerables a esa situación de necesidad, no será necesaria la presentación de aval. El aval será cancelado cuando se acredite la conclusión del proyecto con un descargo técnico, económico y financiero, mediante la presentación de la documentación justificativa.

**Ayudas sujetas al regimen de minimis.**

[Acceso a los documentos y/o modelos](#)

Para más información, pueden contactar con AFM CLUSTER (Tlf.: 943 30 90 09 - [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es))